



NOTA Nº **253** /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/11/12 Ms. 1452
Numero:	1463 Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	197/00
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

USHUAIA,

19 NOV 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº **1623** /2012, para su pertinente ratificación.

[Handwritten mark]

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Handwritten Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2.012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

19 NOV 2012

VISTO; el Convenio Playa de Incautación registrado bajo n° 1365; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 550/2000 y ratificado por Resolución CD N° 104/2000.

Que en fecha quince (15) de octubre de 2012, se suscribió el Convenio Modificadorio de Convenio Playa de Incautación, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173 y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el señor Comisario General (r) Dn. Oscar Nelson MOREIRA, DNI N° 14.732.386, y registrado bajo N° 6957, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda del Convenio Playa de Incautación registrado bajo N° 1365.

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante el Convenio Modificadorio, registrado bajo N° 6957, celebrado en fecha quince (15) de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173 y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego representada por su titular el señor Comisario General (r) Dn. Oscar Nelson MOREIRA, DNI N° 14.732.386, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda del Convenio Playa de Incautación registrado bajo N° 1365, aprobado por Decreto Municipal N° 550/2000 y ratificado por Resolución CD N° 104/2000, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1623 /2.012.

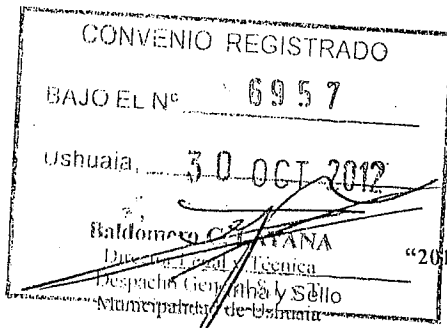
fel


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONVENIO PLAYA DE INCAUTACIÓN N° 1365

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular Comisario General (r) Oscar Nelson MOREIRA, D.N.I N° 14.732.386, con domicilio en la calle Gobernador Deloqui y Laserre de esta ciudad, en adelante LA POLICIA; convienen en celebrar la presente modificación a la cláusula Segunda del Convenio Playa de Incautamiento registrado bajo el Número 1365 en fecha catorce (14) de abril de 2000, aprobado por Decreto Municipal N° 550/2000 y ratificado por Resolución CD N° 104/2000 de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: Modificar la Cláusula Segunda del Convenio Playa de Incautamiento registrado bajo el Número 1365 del Registro de esta Municipalidad, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: En contraprestación, LA MUNICIPALIDAD cede a LA POLICIA la recaudación de los derechos que en concepto de "estadía" sean exigibles, y que correspondan facturarse con cargo al propietario del vehículo incautado. En aquellos casos en que los vehículos sean llevados a remate por el municipio, este entregará a LA POLICÍA el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del producido de los mismos, previa deducción de los gastos correspondientes del proceso. El equivalente de dicho porcentaje se efectivizará en materiales, bienes o cosas, de conformidad al listado o solicitud que deberá elevar LA POLICÍA a LA MUNICIPALIDAD y previo trámite legislativo correspondiente."-----

SEGUNDA: Las partes expresan que todo lo no modificado expresamente en el presente se regirá de conformidad al Convenio original. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2012.---

21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia